

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Mexxicacán, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 01 de diciembre de 2015.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2013, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2014, aprobado el día 17 de enero de 2014, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **MEXTICACÁN, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2013**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 16 de mayo del 2014, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2013, del municipio de Mexxicacán, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 17 de enero de 2014, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Mexxicacán, Jalisco, ordenada mediante oficio número 3117/2014, de fecha 29 de mayo de 2014, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Mexxicacán, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2013, iniciando la visita de auditoría el día 02 de junio de 2014, concluyendo precisamente el día 06 del mismo mes y año declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Mexxicacán, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Mexxicacán, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2013; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2013, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado

de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Mexxicacán, Jalisco durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.

- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.

- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

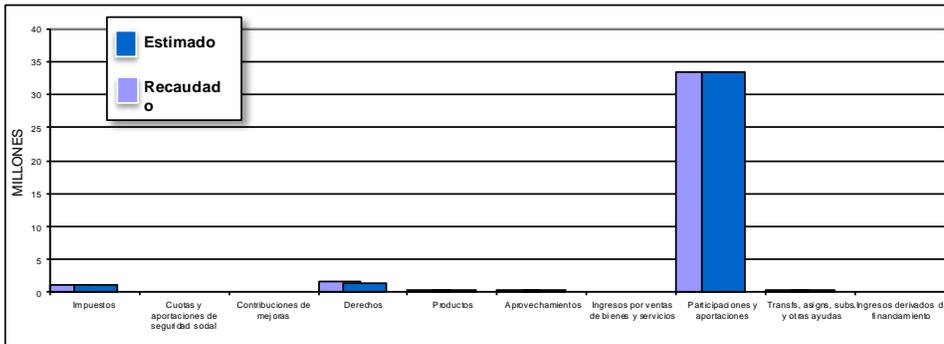
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

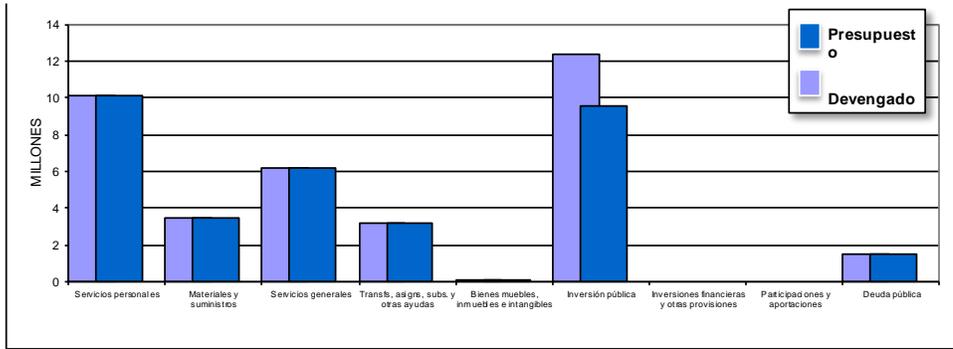
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	1,193,395	1,193,395	100%
2	social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	1,582,180	1,547,554	98%
5	Productos	426,116	460,741	108%
6	Aprovechamientos	51,162	51,162	100%
7	servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	33,566,464	33,566,464	100%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	19,300	19,300	100%
0	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
Total		36,838,617	36,838,616	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	10,112,932	10,112,932	100%
2000	Materiales y suministros	3,493,496	3,493,496	100%
3000	Servicios generales	6,228,107	6,228,107	100%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	3,178,175	3,178,174	100%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	18,303	18,303	100%
6000	Inversión pública	12,342,105	9,549,968	77%
7000	provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	1,465,499	1,465,499	100%
Total		36,838,617	34,046,479	



Fuente: Modificación de Presupuesto enviado por el municipio con oficio s/n de fecha 20/05/14 y Cuenta Pública 2013 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

De acuerdo al análisis realizado, no se observan inconsistencias al presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2013 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 168 días de retraso por mes.
- b. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- c. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.

- d. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- e. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- f. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- g. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.-CUENTA CONTABLE: 5133-400-100.-FOLIOS Nos. 094-099.-MES: Enero.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Municipio de Mexxicacán, Jalisco, se detectó la orden de pago por el concepto de: "Pago por capacitación a empleados de planta tratadora de aguas residuales del municipio"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de en donde se aprueba por el pleno municipal, la contratación de la empresa dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, de igual manera, se anexa el contrato de prestación de servicios con el objeto de realizar la capacitación a personal del ayuntamiento para la operación de la planta de tratamiento, tal y como se estableció en la cláusula primera de dicho instrumento, así mismo, se acordó por las partes, quedando descrito en la cláusula novena, del mismo documento jurídico, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también el origen legal del monto observado, verificando que los responsables del gasto erogaron los recursos, conforme a lo estipulado en el dicho contrato, esto sin dejar de mencionar que para efectos de soportar la correcta ejecución de los trabajos contratados se anexa, el informe por parte de la empresa prestadora del servicio aludida con antelación, en donde se especifican las características de la planta, función de la misma y modo de uso, acompañando las bitácoras del desarrollo de la capacitación encontrándose debidamente signadas por los operadores, con lo cual se valida que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación manera de contraprestación.

OBSERVACIÓN No. 02.-CUENTA CONTABLE: 5133-100-101.-FOLIOS Nos. Varios.- MES: Enero a Diciembre.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Municipio de Mexxicacán, Jalisco, se detectaron órdenes de pago por concepto de: "Pago por asesoría jurídica al municipio"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento de sesión ordinaria dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, de igual manera, se remite el instrumento verificando que los responsables del gasto erogaron los recursos conforme a lo estipulado en el dicho contrato, esto sin dejar de mencionar, que para efectos de soportar la correcta ejecución de los trabajos contratados se anexa el informe de las actividades realizadas por parte del abogado, integrando además diferentes actuaciones de los trabajos, por último se anexa la cédula profesional del prestador de servicios lo cual demuestra los conocimientos en la materia para llevar a cabo los trabajos encomendados por parte del gobierno municipal motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 2112-101-352.- FOLIOS Nos. 245-249.- MES: Enero.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Municipio de Mexxicacán, Jalisco, se detectó la orden de pago por el concepto de: "Pago por reparación de bomba del pozo, adeudo de la administración anterior 2010-2012"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento sesión ordinaria en donde se aprueba el pago del adeudo de la administración 2010-2012, por el concepto de pago por reparación de bomba del pozo así como la copia del resumen de la cuentas por pagar número 7.10.1., donde se encuentra registrado este gasto y memoria fotográfica, además anexan copia certificada del registro de bienes muebles en el patrimonio público municipal, en el cual consta la incorporación de la bomba de pozo adjuntando copia de la factura de compra; con lo cual se demuestra que el bien al cual se efectuaron las reparaciones y a que se refiere la observación, se encuentra debidamente incorporado y forma parte del patrimonio público municipal, aunado a lo anterior, se presentó memoria de las instalaciones del pozo, así como memoria fotográfica que muestran la extracción, reparación e introducción de la bomba reparada, quedando de manifiesto tanto la existencia física de este bien, así como los trabajos efectuados con motivo de la reparación aludida, como complemento de lo anterior, se aportó además un escrito en el cual se solicita el pago del adeudo; así como un escrito aclaratorio en el cual se hace constar y certifica que recibió el pago y que se realizaron los trabajos de reparación de la bomba en cuestión, adjuntando en ambos copia de la credencial para votar del proveedor, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 5243-100-101.- FOLIOS Nos. Varios.- MES: Enero a Diciembre.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Municipio de Mexxicacán, Jalisco, se detectaron órdenes de pago expedidas por el concepto de: “Subsidio mensual preparatoria”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento en donde se aprecia en el desarrollo de su punto IV, que se aprueba otorgar el apoyo mensual que se realiza a la preparatoria Mexxicacán por la cantidad de \$30,000.00 desde el inicio de la administración esto es el día primero de octubre de 2012, y hasta concluir la administración el día 30 de septiembre de 2015, pago que se realizará al Director del Centro Educativo dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, aunado a lo anterior, es importante señalar que se adjunta la relación de maestros, la solicitud de apoyo económico para cubrir el pago del personal docente y administrativos de la escuela preparatoria por parte del director del plantel, así como la solicitud de apoyo de transporte para jóvenes de las diferentes comunidades, con lo cual, se valida que se cumplió con los procesos administrativo por parte del plantel educativo para solicitar los recursos a manera de apoyo, así como también se advierte el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo autorizado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 2119-100-003 y 5134-900-101.- FOLIOS Nos. 638-645.- MES: Enero.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Municipio de Mexxicacán, Jalisco, se detectó la orden de pago por el concepto de: “Pago préstamo administración anterior”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento celebrada por el pleno municipal de Mexxicacán, Jalisco donde se aprueba por parte de los ediles el préstamo para aguinaldos al personal del ayuntamiento 2012, constatando de manera documental que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para la obtención del crédito, así como también se justifica el motivo por el cual existía la necesidad de solicitar el préstamo, clarificando las razones por las cuales se contrató dicho empréstito y por ende soportando las erogaciones que con motivo del pago de este se generen, esto sin dejar de señalar que se remite el acta ordinaria en donde se aprueba por parte de los regidores, realizar el pago a todos los acreedores pendientes del Ayuntamiento de Mexxicacán, Jalisco, de la administración 2010-2012, cuando se cuente con el recurso, con lo cual, se valida que la actual administración realizó los trámites necesarios a efecto de validar los pagos de los pasivos que se generaron en la administración anterior, aunado a lo anterior, es importante señalar que se remite el convenio de préstamo de dinero para pagar aguinaldos y otras cuentas por pagar, debidamente firmado por las partes instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones

pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal de los pagos realizados, certificando que el monto que se liquidó es acorde con el préstamo otorgado en favor del ente auditado, en este sentido y a efecto de validar que el pasivo en cuestión queda debidamente reportado al momento de recibir bienes, derechos y obligaciones del ayuntamiento por parte de la administración 2012-2015, se remite el acta de la entrega-recepción de la administración pública municipal 2010-2012, en la cual se precisa que se tiene un saldo por liquidar en el expediente financiero 7.10. Acreedores diversos, por último, es importante mencionar que mediante escrito aclaratorio los sujetos auditados manifiestan que dichos recursos fueron utilizados por la administración anterior a efecto de pagar los aguinaldos, en este contexto y con la intención de validar su dicho este órgano técnico realizado el análisis y valoración de la cuenta pública, verificando que en la misma se encuentran las nóminas firmadas por concepto de pago de las quincenas del mes de septiembre, como el pago de aguinaldo, elementos probatorios que acreditan de manera fehaciente que los empleados municipales recibieron dichos pagos, justificando de esta manera el destino final de los recursos obtenidos del préstamo otorgado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 2119-100-002 y 5134-900-101.- FOLIOS Nos. 646-653.-MES: Enero.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Municipio de Mexxicacán, Jalisco, se detectó la orden de pago por el concepto de: "Pago préstamo administración anterior"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento celebrada por el pleno municipal de Mexxicacán, Jalisco, donde se aprueba por parte de los ediles el préstamo para aguinaldos al personal del ayuntamiento 2012, constatando de manera documental que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para la obtención del crédito, así como también se justifica el motivo por el cual existía la necesidad de solicitar el préstamo, clarificando las razones por las cuales se contrató dicho empréstito y por ende soportando las erogaciones que con motivo del pago de este se generen, esto sin dejar de señalar que se remite el acta de ayuntamiento de sesión ordinaria en donde se aprueba el pago por concepto del pago préstamo a administración anterior, con lo cual, se valida que la actual administración realizó los trámites necesarios a efecto de validar los pagos de los pasivos que se generaron en la administración anterior, aunado a lo anterior, es importante señalar, que se remite el convenio de préstamo de dinero para pagar aguinaldos y otras cuentas por pagar, debidamente firmado por las partes el 27 de septiembre de 2012, instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal de los pagos realizados, certificando que el monto que se liquidó es acorde con el préstamo otorgado en favor del ente auditado, en este sentido y a efecto de validar que el pasivo en cuestión queda debidamente reportado al momento de recibir bienes, derechos y obligaciones del ayuntamiento por parte de la administración 2012-2015, se remite el acta de la entrega-recepción de la administración pública municipal 2010-2012, en la cual se precisa que se tiene un saldo por liquidar en el

expediente financiero 7.10. Acreedores diversos, por último, es importante mencionar que mediante escrito aclaratorio los sujetos auditados manifiestan que dichos recursos fueron utilizados por la administración anterior a efecto de pagar los aguinaldos, en este contexto y con la intención de validar su dicho este órgano técnico realizado el análisis y valoración de la cuenta pública, verificando que en la misma se encuentran las nóminas firmadas por concepto de pago de las quincenas del mes de septiembre, como el pago de aguinaldo, elementos probatorios que acreditan de manera fehaciente que los empleados municipales recibieron dichos pagos, justificando de esta manera el destino final de los recursos obtenidos del préstamo otorgado.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 2119-100-001.- FOLIOS Nos. 487-494.- MES: Febrero.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Municipio de Mexxicacán, Jalisco, se detectó la orden de pago por el concepto de: “Abono a deuda de la administración anterior 2010-2012, según acuerdo de Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento celebrada por el pleno municipal de Mexxicacán, Jalisco, donde se aprueba por parte de los ediles el préstamo para aguinaldos al personal del ayuntamiento 2012, constatando de manera documental que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para la obtención del crédito, así como también se justifica el motivo por el cual existía la necesidad de solicitar el préstamo, clarificando las razones por las cuales se contrató dicho empréstito y por ende soportando las erogaciones que con motivo del pago de este se generen, esto sin dejar de señalar, que se remite el acta de ayuntamiento de sesión acuerdo noveno; se ratifica por unanimidad la aprobación del pago por concepto del pago préstamo a administración anterior, con lo cual, se valida que la actual administración realizó los trámites necesarios a efecto de validar los pagos de los pasivos que se generaron en la administración anterior, aunado a lo anterior, es importante señalar que se remite el convenio de préstamo de dinero para pagar aguinaldos y otras cuentas por pagar, debidamente firmado por las partes, instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal de los pagos realizados, certificando que el monto que se liquidó es acorde con el préstamo otorgado en favor del ente auditado, en este sentido y a efecto de validar que el pasivo en cuestión queda debidamente reportado al momento de recibir bienes, derechos y obligaciones del ayuntamiento por parte de la administración 2012-2015, se remite el acta de la entrega-recepción de la administración pública municipal 2010-2012, en la cual se precisa que se tiene un saldo por liquidar en el expediente financiero 7.10. Acreedores diversos, por último, es importante mencionar, que mediante escrito aclaratorio los sujetos auditados manifiestan que dichos recursos fueron utilizados por la administración anterior a efecto de pagar los aguinaldos, en este contexto y con la intención de validar su dicho este órgano técnico realizado el análisis y valoración de la cuenta pública, verificando que en la misma se encuentran las nóminas firmadas por concepto de pago de las quincenas del mes de septiembre, como el pago de aguinaldo, elementos probatorios que acreditan de

manera fehaciente que los empleados municipales recibieron dichos pagos, justificando de esta manera el destino final de los recursos obtenidos del préstamo otorgado.

OBSERVACIÓN No. 08.-CUENTA CONTABLE: 2119-100-001 y 5134-900-101.- FOLIOS Nos. 155-160.- MES: Marzo.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Municipio de Mexxicacán, Jalisco, se detectó la orden de pago por el concepto de: "Pago total por adeudo de la administración anterior"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento celebrada por el pleno municipal de Mexxicacán, Jalisco, , donde se aprueba por parte de los ediles el préstamo para aguinaldos al personal del ayuntamiento 2012, constatando de manera documental que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para la obtención del crédito, así como también se justifica el motivo por el cual existía la necesidad de solicitar el préstamo, clarificando las razones por las cuales se contrató dicho empréstito y por ende soportando las erogaciones que con motivo del pago de este se generen, esto sin dejar de señalar que se remite el acta de ayuntamiento de sesión ordinaria número cuarenta y nueve acuerdo noveno; se ratifica por unanimidad la aprobación del pago por concepto del pago préstamo a administración anterior, con lo cual, se valida que la actual administración realizó los trámites necesarios a efecto de validar los pagos de los pasivos que se generaron en la administración anterior, aunado a lo anterior, es importante señalar que se remite el convenio de préstamo de dinero para pagar aguinaldos y otras cuentas por pagar, debidamente firmado por las partes, instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal de los pagos realizados, certificando que el monto que se liquidó es acorde con el préstamo otorgado en favor del ente auditado, así como a la liquidación de los intereses que corresponden al 2% mensual, en este sentido y a efecto de validar que el pasivo en cuestión queda debidamente reportado al momento de recibir bienes, derecho y obligaciones del ayuntamiento por parte de la administración 2012-2015, se remite el acta de la entrega-recepción de la administración pública municipal 2010-2012, en la cual se precisa que se tiene un saldo por liquidar en el expediente financiero 7.10. Acreedores diversos, por último, es importante mencionar, que mediante escrito aclaratorio los sujetos auditados manifiestan que dichos recursos fueron utilizados por la administración anterior a efecto de pagar los aguinaldos, en este contexto y con la intención de validar su dicho este órgano técnico realizó el análisis y valoración de la cuenta pública, verificando que en la misma se encuentran las nóminas firmadas por concepto de pago de las quincenas del mes de septiembre, como el pago de aguinaldo, elementos probatorios que acreditan de manera fehaciente que los empleados municipales recibieron dichos pagos, justificando de esta manera el destino final de los recursos obtenidos del préstamo otorgado.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 5115-900-101.-FOLIOS Nos. 325-328.- MES: Marzo.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Municipio de Mexxicacán, Jalisco, se detectó la orden de pago por el concepto de: “Pago por honorarios quirúrgicos de la operación”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el recibo oficial en donde se acredita que se reintegran los recursos públicos por el concepto de reintegro del cheque con motivo de la intervención quirúrgica de un ojo en este sentido y a efecto de validar que el monto observado y no justificado está debidamente depositado en la cuenta bancaria del ente auditado, se remite la ficha de depósito ante la institución bancaria por la cantidad en comento, a la cuenta del Ayuntamiento de Mexxicacán, Jalisco, así como el detalle de movimientos de la cuenta previamente señalada, el abono correspondiente a la cantidad que nos ocupa, motivo por el cual, no se advierte ningún tipo de irregularidad al validar que los recursos no justificados fueron entregados de manera oportuna a las arcas públicas, subsanando con esto cualquier anomalía que pudiese causar un daño a las arcas públicas.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 1123-201-002.- FOLIOS Nos. 411-413.- MES: Marzo.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Municipio de Mexxicacán, Jalisco, se detectó la orden de pago por concepto de: “Abono a la Gasolinera por concepto de combustible de vehículos del H. Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las facturas por el concepto de gasolina, a nombre del municipio de Mexxicacán, Jalisco, mismas que suman la cantidad observada, cabe hacer mención, que se acompañan las bitácoras respectivas al consumo, lo cual respalda cada una de las facturas; así como también vales provisionales, motivo por el cual, se acredita que los comprobantes emitidos respaldan en su totalidad el monto ejercido, así como también queda de manifiesto el correcto destino de los recursos, al constatar con las evidencias antes referidas el suministro del combustible, acorde a lo pagado, aunado a lo anterior, se anexa el auxiliar contable por la cantidad observada, con lo cual se corrobora el asiento contable del adelanto que se liquidó en razón de las facturas antes referidas, por otra parte se acredita la relación laboral de quien recibió el recurso con el ayuntamiento en comento, al remitir su nombramiento como Administrador de la Gasolinera, con una vigencia a partir del 01 de octubre de 2012, al 30 de septiembre de 2015, al efecto se corrobora que la persona que se le entregaron los recursos tiene la personalidad jurídica de recibir los mismos en nombre y representación de la empresa gasolinera que emitió los comprobantes fiscales, sin que con ello se advierta ningún tipo de irregularidad al respecto, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11:- CUENTA CONTABLE: 1123-101-049:- FOLIOS Nos. 1014-1020.- MES: Mayo.-

De la revisión efectuad orden de pago por concepto de: “Préstamo personal para la compra de abono químico, según convenio anexo”; en el transcurso de la auditoría

y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en donde se aprueba por el cuerpo edilicio el apoyo con agroquímicos para los agricultores locales, ratificando el gasto en el acta cuarenta y nueve dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, de igual manera, y a efecto de validar el correcto destino de los recursos en razón de lo autorizado, se remite el listado del padrón de beneficiarios programa apoyo al campo fertilizantes, adjuntando los soportes en la recepción de los recursos mediante, las copias de credenciales para votar, pólizas de cheque, órdenes de pago con recibo, soporte de la entrega de los fertilizantes, con lo cual, se corrobora que cada uno de los beneficiarios recibieron a entera satisfacción los materiales que fueron adquiridos con el préstamo reportado, por último, es importante señalar que se remite el escrito de aclaración por parte del Presidente de la Asociación en donde además de exteriorizar que dieron atención a su solicitud, hace constar que recibió la cantidad por concepto de préstamo y así se respetaron los costos del abono químico correspondiendo, así como también señala que dicho monto ya fue reintegrado en su oportunidad a las arcas municipales, soportando su dicho mediante el estado de cuenta bancario a nombre del Municipio de Mexxicacán emitido por la institución bancaria, en la cual se refleja un abono a dicha cuenta en favor del municipio, por la cantidad observada, con lo cual se valida que el particular al que se le dio apoyo, cumplido a cabalidad con lo estipulado en el contrato de préstamo al reintegrar los recursos acorde a la cláusula segunda del mismo, motivo por el cual, al certificar que los recursos públicos en la actualidad se encuentran en las arcas municipales no se advierte ningún tipo de irregularidad en el apoyo otorgado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5241-100-101.- FOLIOS Nos. 1049-1061.- MES: Julio.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Municipio de Mexxicacán, Jalisco, se detectó la orden de pago por concepto de: “Pago de anticipo del 50% para compra de útiles escolares”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de la sesión ordinaria número veintiuno, en la cual el pleno municipal de Mexxicacán, Jalisco, aprobó el acuerdo para que el municipio, participe en el programa “Mochila con útiles”, beneficiando a todos los estudiantes de Kinder, Primaria y Secundaria del municipio, realizando la compra del material por el 50%, facultando a las autoridades municipales para que suscriban el convenio, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, así como también se valida que el criterio autorizado para aplicar dicho apoyo es respecto de la totalidad de los planteles en los niveles educativos al efecto señalados en dicha acta, clarificando con esto la metodología de selección de empleados para el otorgamiento de los útiles escolares, aunado a lo anterior, es importante señalar que remite el convenio de colaboración y participación para la ejecución del programa,

“Mochilas con los útiles”, con el Gobierno del estado de Jalisco, con el objeto de entregar 1,235 mochilas con útiles escolares a los grados de preescolar, primaria y secundaria; también anexan el ademndum modificadorio al convenio, siendo importante mencionar, que dentro del mismo documento legal se establecieron los criterios y metodología para la entrega del apoyo, con lo cual, se corrobora que los sujetos auditados aplicaron los recursos en razón de los objetivos y metas que se establecieron en dicho acuerdo, cumpliendo así con lo pactado, en relación a lo antes expuesto cabe señalar, que se remite el contrato de compra venta de útiles escolares, estableciendo que deberá pagarse un anticipo de 50% a la firma de la orden, y el otro 50% al recibir de conformidad tal como se lee en su desarrollo, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también el origen legal del monto observado, verificando que los responsables del gasto erogaron los recursos, conforme a lo estipulado en dicho contrato, certificando que el monto ejercido es acorde al porcentaje del anticipo pactado, sin que se advierta ningún tipo de exceso en su aplicación, de igual manera, y a efecto de acreditar la entrega de los útiles, se remite la relación de las escuelas pertenecientes al programa, el listado de los alumnos beneficiarios, así como formatos de recibo de mochilas y útiles gratis firmados por los tutores, anexando la CURP e Identificación oficial, a la cual se anexa la memoria fotográfica respectiva, en la que se visualiza la entrega de los artículos escolares al efecto adquiridos, al efecto se valida de manera fehaciente que el destino de los recursos es acorde con las metas y objetivos que se pactaron en el acuerdo firmado con el Gobierno del Estado, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad en su aplicación que pudiese causar un daño al erario público, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 5241-100-101.- FOLIOS Nos. 891-897.- MES: Septiembre.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Municipio de Mexxicacán, Jalisco, se detectó la orden de pago por concepto de: “Pago por programa mochilas con útiles”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta, de la sesión ordinaria número veintiuno, en la cual el pleno municipal de Mexxicacán, Jalisco, aprobó el acuerdo para que el municipio, participe en el programa “Mochila con útiles”, beneficiando a todos los estudiantes de Kinder, Primaria y Secundaria del municipio, realizando la compra del material por el 50%, facultando a las autoridades municipales para que suscriban el convenio, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, así como también se valida que el criterio autorizado para aplicar dicho apoyo es respecto de la totalidad de los planteles en los niveles educativos al efecto señalados en dicha acta, clarificando con esto la metodología de selección empleados para el otorgamiento de los útiles escolares, aunado a lo anterior, es importante señalar, que remite el convenio de colaboración y participación para la ejecución del programa, “Mochilas con los útiles”, con el Gobierno del estado de Jalisco, con el objeto de entregar 1,235

mochilas con útiles escolares a los grados de preescolar, primaria y secundaria; también anexan el ademum modificatorio al convenio, siendo importante mencionar que dentro del mismo documento legal se establecieron los criterios y metodología para la entrega del apoyo, con lo cual, se corrobora que los sujetos auditados aplicaron los recursos en razón de los objetivos y metas que se establecieron en dicho acuerdo, cumpliendo así con lo pactado, en relación a lo antes expuesto cabe señalar, que se remite el contrato de compra venta de útiles escolares, estableciendo que deberá pagarse un anticipo de 50% a la firma de la orden, y el otro 50% al recibir de conformidad tal como se lee en su desarrollo, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también el origen legal del monto observado, verificando que los responsables del gasto erogaron los recursos, conforme a lo estipulado en dicho contrato, certificando que el monto ejercido es acorde al porcentaje del anticipo pactado, sin que se advierta ningún tipo de exceso en su aplicación, de igual manera, y a efecto de acreditar la entrega de los útiles, se remite la relación de las escuelas pertenecientes al programa, el listado de los alumnos beneficiarios, así como formatos de recibo de mochilas y útiles gratis firmados por los tutores, anexando la CURP e Identificación oficial, a la cual se anexa la memoria fotográfica respectiva, en la que se visualiza la entrega de los artículos escolares al efecto adquiridos, al efecto se valida de manera fehaciente que el destino de los recursos es acorde con las metas y objetivos que se pactaron en el acuerdo firmado con el Gobierno del Estado, sin que se desprenda ningún tipo de irregularidad en su aplicación que pudiese causar un daño al erario público, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIOS Nos. 404-407.- MES: Septiembre.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Municipio de Mexxicacán, Jalisco, se detectó la orden de pago por concepto de: “Pago de renta de audio para sonorización de eventos de las Fiestas Patrias 2013”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento veintiséis en donde se lee dentro del desarrollo de su punto número 5, se aprueba por unanimidad del cuerpo edilicio la erogación correspondiente para el festejo de las fiestas patrias 2013, en el cual señalan que está incluido el gasto para el informe municipal, teniendo contemplado, la contratación de sonido, banda, juegos pirotécnicos, flores, globos, y premios para los juegos tradicionales, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, de igual manera, se remite el contrato de prestación de servicios con el objeto de cubrir 4 días los servicios de audio e iluminación en los eventos de las fiestas patrias, así como el informe de gobierno, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también el origen legal del monto observado, verificando que los responsables del gasto erogaron los recursos conforme a lo estipulado en dicho contrato, esto sin dejar de mencionar, que para efectos de soportar la correcta

ejecución de los trabajos contratados se anexa la memoria fotográfica en la cual se visualiza la celebración del evento para el cual fue contratado los servicios de sonidos, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 5132-300-101.- FOLIOS Nos. 1535-1538 y 1547-1550.- MES: Diciembre.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Municipio de Mexxicacán, Jalisco, se detectaron las órdenes de pago por los conceptos de: “Pago de anticipo y liquidación por montaje de stands para evento de la XI Expo del Helado Mexxicacán2013”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en donde se aprueba la participación en la convocatoria de “Realización de eventos que promuevan los sectores estratégicos, los encadenamientos productivos y el espíritu emprendedor con el proyecto Heladexpo 2013 11° edición”, facultando al presidente para que represente y suscriba el convenio respectivo, de igual manera, se remite al expediente probatorio el contrato de montaje, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también el origen legal del monto observado, verificando que los responsables del gasto erogaron los recursos, conforme a lo estipulado en dicho contrato, esto sin dejar de mencionar, que para efectos de soportar la correcta ejecución de los trabajos contratados se anexa la memoria fotográfica en la cual se visualiza la celebración del evento para el cual fue contratado los servicios de montaje, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 5241-100-101.- FOLIOS Nos. 1690.- MES: Diciembre.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Municipio de Mexxicacán, Jalisco, se detectó la póliza de egresos No. 510 de fecha 31 de diciembre de 2013, por concepto de: “Apoyo a 159 personas del Programa del Fondo de Apoyo a Migrantes, cuenta; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento número veintiuno, en donde se realiza la propuesta de aprobación para la participación del municipio en el programa “FAM 2013, autorizando el gobierno municipal la suscripción del convenio de colaboración y participación para la implementación del programa federal, con el gobierno del estado a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del estado de Jalisco, con lo cual, se valida que se contó con la autorización para aplicar los recursos que se generaron en razón de la firma del convenio que se autorizó en celebrar, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, de igual manera, se

anexan los formatos para los apoyos destinados al mejoramiento de la vivienda, con recursos del fondo de apoyo a migrantes, en donde se relacionan los nombres de los beneficiados y los recursos asignados, así como los expedientes por cada uno de los beneficiarios los cuales incluyen: los formatos de padrón único de los programas sociales; registro en el proyecto; relación de documentación para la integración del expediente signado por la persona que recibió la ayuda, al efecto se valida de manera fehaciente que el destino de los recursos es acorde con las metas y objetivos que se pactaron respecto del convenio autorizado a celebrar, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad en su aplicación que pudiese causar un daño al erario público, cabe hacer mención que se proporciona el oficio correspondiente a la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, que en relación al proceso de comprobación de recursos correspondientes al Fondo de Apoyo a Migrantes ejercicio fiscal 2013, el municipio ha concluido satisfactoriamente dicha responsabilidad por los recursos correspondientes corroborando que las autoridades responsables cumplieron con la obligación de remitir las comprobaciones respectivas ante la dependencia autorizada para ello, certificando que la misma avala la documentación presentada por el monto al efecto reportado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1 CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL SANTUARIO DENOMINADA CALLE SUR, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Mexitacacán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Pavimentación de calles en el santuario denominada calle Sur, en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron respecto a las diferencias volumétricas las constancias técnicas y legales que permitirían aclarar las diferencias volumétrica materia de la presente observación, constancias técnicas y legales que permitirían aclarar las diferencias volumétrica materia de la presente observación; por lo que corresponde a la diferencia de precios unitario anexan las tarjetas de precios unitarios debidamente signadas por el contratista y autorizadas por el responsables de la obra, motivo por el cual, se valida que el costo que se pagó dentro de las estimaciones observadas es el que corresponde al unitario autorizado a ejercer, por los cual se no se advierte ningún tipo de diferencia en el pago que se reporta, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: NO. 2. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL SANTUARIO, EN LA CABECERA

MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Mexxicacán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Pavimentación de calles en el Santuario, en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron respecto a las diferencias volumétricas, anexan constancias técnicas y legales que permitirían aclarar las diferencias volumétrica materia de la presente observación; en relación a la diferencia en precios unitarios, anexan las constancias documentales para validar el costo unitario del concepto ejecutado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informe al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la hacienda municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.